

AVISO A TODOS LOS BENEFICIARIOS DEL Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)

¡IMPORTANTE! LÉALO

Debido a la pandemia de COVID-19, la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Personas con Discapacidades del Estado de Nueva York (OTDA, por sus siglas en inglés), emitirá automáticamente un subsidio suplementario de emergencia de SNAP a los hogares que aún no reciben el subsidio máximo. Esta acción forma parte de una disposición establecida por la Ley de Respuesta al Coronavirus 'Familias primero' de 2020 (*Families First Corona Virus Response Act of 2020*). Los hogares que actualmente no reciben el subsidio máximo recibirán el subsidio suplementario de emergencia de SNAP con motivo de aumentar el monto del subsidio actual al monto máximo, según el tamaño del grupo familiar. La Oficina de OTDA del Estado de Nueva York, emitirá los subsidios suplementarios de emergencia a todos los hogares beneficiarios de SNAP que **NO** reciban el subsidio máximo durante el mes de julio de 2020.

Los hogares que ya recibieron el monto máximo del subsidio según el tamaño del grupo familiar en julio de 2020 no son aptos para recibir este suplemento.

Consulte en la siguiente tabla la asignación máxima del subsidio según el número de integrantes del grupo familiar.

CANTIDAD DE MIEMBROS EN LA FAMILIA	ASIGNACIÓN MÁXIMA
1	\$194
2	\$355
3	\$509
4	\$646
5	\$768
6	\$921
7	\$1,018
8	\$1,164
Por cada miembro adicional	\$146

Casos aptos: los casos de SNAP que recibieron subsidios en julio de 2020 y que no recibieron el monto máximo de acuerdo con el número de miembros del grupo familiar, recibirán el subsidio suplementario de SNAP.

Los suplementos se emitirán automáticamente y estarán disponibles en su tarjeta EBT. **NO** es necesario que solicite los suplementos, ni que se ponga en contacto con su oficina local con respecto a los suplementos.

Nota: Este es un pago de una sola vez. Los beneficiarios recibirán el monto regular de subsidio de SNAP a partir de agosto. No hay derecho a una audiencia imparcial para aquellos que reciben el subsidio regular en agosto y cuyo monto es menor al subsidio máximo únicamente porque ya no reciben la asignación suplementaria.